




Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 063

Resolución de la Dirección Ejecutiva


Lima, 13.06.2023

VISTOS:




El Memorando N° 000784-2023-INABIF/UA de la Directora II de la Unidad de Administración, la Nota N° 000865-2023-INABIF/UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano que aprueba el Informe N° 000247-2023-INABIF/UA-SUPH-GDE-MSM de la Sub Unidad de Potencial Humano - Gestión del Empleo; la Nota N° 000919-2023-INABIF/UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano; el Memorando N° 007491-2023-INABIF/USPNNA del Director II de la Unidad de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; y, el Informe N° 000294-2023-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:



Que, mediante Memorando N° 006710-2023-INABIF/USPNNA, la Directora II de la Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes - USPNNA comunica a la servidora CAS Jessica Esther Velarde Guevara, que a partir del 01 de abril de 2023, se le asigna las funciones de la dirección del CAR San Luis Gonzaga - Arequipa, decisión que posteriormente ha sido comunicada a la Sub Unidad de Potencial Humano - SUPH, a través del Memorando N° 006710-2023-INABIF/USPNNA;



Que, con Memorando N° 000770-2023-INABIF/UA-SUPH la SUPH, recomienda al Director II de la USPNNA, reconsiderar la fecha del encargo de puesto citado en el considerando precedente, en razón de lo cual con Memorando N° 007491-2023-INABIF/USPNNA, solicita se encargue la Dirección del mencionado CAR a la servidora CAS Jessica Esther Velarde Guevara, a partir de la fecha de expedición de la Resolución correspondiente;



Que, con Memorando N° 000784-2023-INABIF/UA, la Directora II de la Unidad de Administración, hace suya y remite a la Unidad de Asesoría Jurídica la Nota N° 000865-2023-INABIF/UA-SUPH de la SUPH y el Informe N° 000247-2023-INABIF/UA-SUPH-GDE-MSM de la SUPH - Gestión del Empleo, mediante el cual opina y concluye que la servidora CAS JESSICA ESTHER VELARDE GUEVARA, Coordinadora, cuenta con la experticia para que se le encargue por suplencia, el puesto de Directora del CAR San Luis Gonzaga - Arequipa, indicando además, que se ha verificado que cumple con los requisitos mínimos y competencias establecidos en el Manual de Organización y Funciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 200-2014-MIMP, por lo que, resulta procedente, encargar por suplencia el puesto de directora del referido CAR, a la servidora CAS JESSICA ESTHER VELARDE GUEVARA, Coordinadora, a partir de la fecha del acto resolutivo a emitirse y hasta el 31 de diciembre del 2023;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 063

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 13.06.2023

Que, asimismo con Nota N° 000919-2023-INABIF/UA-SUPH, la SUPH precisa su Nota N° 000865-2023-INABIF/UA-SUPH en el sentido que la encargatura del CAR San Luis Gonzaga – Arequipa, "(...) *está referida a la encargatura de puesto de Director/a I del CAR San Luis Gonzaga – Arequipa, de la USPNNA, por suplencia*";

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles - RIS del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055, del 27 de julio del 2021, y su modificatoria, prevé en el artículo 63°, que la encargatura por suplencia es una de las acciones de desplazamiento aplicables a los/las servidores/as civiles bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, disponiéndose además, que el Encargo puede ser, entre otro, de Puesto o cargo, lo cual se formaliza por Resolución de Dirección Ejecutiva o a quien este delegue dicha facultad y no podrá exceder el periodo presupuestal;

Que, los numerales 5.1 y 5.5 del acápite V. Disposiciones Generales de la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00765 del 16 de setiembre de 2013, establecen que el Encargo de Puesto o Cargo, es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un trabajador el desempeño del puesto o cargo con plaza vacante; y que el Encargo debe ser formalizado por Resolución de Dirección Ejecutiva o mediante resolutive emitido por la Unidad de Administración, en tanto cuente con la delegación de facultades correspondiente;

Que, el artículo 9° de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 001, de fecha 03 de enero de 2023, precisa que todo acto administrativo relacionado al desplazamiento de personal que ejerce funciones o puestos de Director y/o Coordinador de los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar es competencia exclusiva de la Dirección Ejecutiva, en su calidad de máxima instancia de decisión del INABIF, quien aprueba cualquier desplazamiento de personal bajo la modalidad de encargo de funciones o puestos recaídos en los/las servidores civiles que ejerzan las funciones o puestos de Director y/o Coordinador antes mencionados, salvo disposición expresa en contrario;

Que, en ese sentido, corresponde a la Dirección Ejecutiva emitir el acto resolutive, por el que se dispone Encargar por suplencia a la servidora CAS Jessica Esther Velarde Guevara, el puesto de Director/a I del CAR San Luis Gonzaga - Arequipa, a partir del día siguiente de ser notificada la



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 063

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 13.06.2023

presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2023;

Con las visaciones de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y sus modificatorias, en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; en el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles - RIS del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055 del 27 de julio de 2021, su modificatoria; en la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE “Lineamientos para el Desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo”, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00765 del 16 de setiembre de 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR por suplencia a la servidora CAS Jessica Esther Velarde Guevara, el puesto de Director/a I del CAR San Luis Gonzaga - Arequipa, a partir del día siguiente de notificada la presente resolución y rige hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las unidades de organización del INABIF para los fines que estimen pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

M. MARÍA DEL CARMEN BARRAGÁN COLOMA
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

